16629

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI-Mediterráneo) entre España y Túnez.

Las actividades de cooperación científica e investigación entre España y Túnez en el marco del «PCI-Mediterráneo» tienen como objetivo estrechar la coordinación de la política de cooperación al desarrollo con la política científica y tecnológica, facilitando sinergias entre el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 y el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, con el fin de impulsar dicha coordinación, fomentando vínculos estables de investigación entre España y el país referido, se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias del PCI/Mediterráneo/Túnez.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado-BOE-18.11.03).

La Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE $8.07.1998)\,$

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14.01.1999).

El Real Decreto 1416/2004, de 11 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (B.O.E. del 12-06-04).

El Real Decreto 562/2004 de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE 20.04.2004)

El Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE 16.12.2000)

La Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la AECI (BOE 26-04.2005)

Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 aprobado por Consejo de Ministros de 28 de enero de 2005.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE 12.02.2001) de delegación de competencias, la Presidenta de la AECI, ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, las bases siguientes:

Primera. *Convocatoria y dotación.*—Publicar en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria anual para 2006 de las ayudas para el PCI entre España y Túnez, conforme a la presente Resolución, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Estas ayudas se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.143A 486.07 y 796.08 del ejercicio 2006. Para ello se ha previsto un crédito de 517.000 euros para 486.07 y 348.000 euros para 796.08, pudiéndose, en su caso, incrementar en base a nuevas disponibilidades presupuestarias.

Segunda. *Beneficiarios.*—Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a Universidades, públicas y privadas, Organismos Públicos de Investigación (OPI), y otras entidades públicas de investigación, españoles y tunecinos, entre cuyos fines legales o estatuarios conste la investigación y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos.
- b) Disponer de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003, España).
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las subvenciones recibidas con anterioridad de la AECI.

Las entidades referidas, a través del Vicerrectorado, presidencia u oficina equivalente de Relaciones Internacionales del Centro español o tunecino correspondiente, asumirán la responsabilidad de las solicitudes y percibirán las ayudas. En consecuencia, las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos corres-

pondientes de la Ley General de Subvenciones, serán asimismo de su responsabilidad.

Tercera. Objeto.—El objeto de este Programa es constituir y desarrollar redes estables de cooperación científica y de investigación, entre equipos conjuntos académico-científicos de las Universidades y Organismos españoles y tunecinos, relacionados respectivamente en los Anexos I y II), en áreas temáticas prioritarias para la cooperación bilateral hispano-tunecina.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tienen por finalidad promover la realización de:

- A. Proyectos conjuntos de investigación.
- B. Acciones complementarias.

Las áreas temáticas para la realización de dichos proyectos y acciones serán las prioritarias de la cooperación bilateral entre España y Túnez (Anexo III, listado de áreas prioritarias ajustadas al Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, puntuadas de 5, máxima, a 1, mínima).

Dichas prioridades se relacionarán, a su vez, con las áreas temáticas relevantes del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Anexo IV), y con las áreas de conocimiento pertinentes de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Educación y Ciencia (Anexo V).

Cuarta. *Modalidades.*—Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a cofinanciar las actividades que se articulen entre equipos académico-científicos, cuyos miembros deberán pertenecer a las universidades u organismos participantes, durante el periodo de realización del proyecto, conforme a las siguientes modalidades:

A. Proyectos conjuntos de investigación: Ayudas para la movilidad de un equipo conjunto de investigadores, docentes, doctorandos o postdoctorandos procedentes de dos Centros, español y tunecino, respectivamente, para desarrollar un proyecto conjunto de investigación, según un cronograma de ejecución del mismo.

Presentarán la solicitud de ayuda el Coordinador-responsable español y el Coordinador-responsable tunecino del proyecto, del Centro español y tunecino correspondiente.

B. Acciones complementarias: Ayudas para la asistencia a reuniones, seminarios, encuentros, talleres, etc., según un plan de movilidad para la ejecución de las acciones, con el objeto de estrechar vínculos entre los equipos de investigadores y sentar las bases para el desarrollo de futuros proyectos, pudiendo la acción llevarse a cabo en España y/o en Túnez.

Presentarán la solicitud de ayuda el Coordinador-responsable español y el Coordinador-responsable tunecino del proyecto, del Centro español y tunecino correspondiente.

Quinta. Duración y cuantía de las ayudas.—La duración de los proyectos conjuntos será de un año, desde la fecha de recepción de los fondos por las universidades o centros de investigación. Se podrá renovar, por un sólo año adicional, previa solicitud, no pudiendo la duración total de las ayudas a un proyecto superar los dos años (una primera solicitud y una renovación consecutiva).

La duración de las ayudas a acciones complementarias será de un solo año.

El coste anual de las ayudas se repartirá de la forma siguiente, abonándose por parte de la AECI:

- a) Para proyectos conjunto de investigación, hasta un máximo de 9.000 euros de ayuda para cada proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 486.07, y hasta un máximo de 3.000 euros de ayuda para cada proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 796.08.
- b) Para acciones complementarias, hasta un máximo de 2.500 euros de ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 486.07.

La parte tunecina abonará:

- A. Los gastos de viaje a España de los investigadores tunecinos, cuyos proyectos sean seleccionados.
 - B. Los gastos de estancia en Túnez de los investigadores españoles.

Sexta. *Abono de las ayudas.*—Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse gastos de los miembros de los equipos españoles académico-científicos conjuntos y visitantes.

Aplicación presupuestaria 486.07:

- a) Gastos de desplazamiento de España a Túnez.
- b) Gastos de desplazamiento interno tanto en España como en Túnez.
- c) Gastos de estancia en España y un seguro médico (no farmacéutico), de los miembros del equipo tunecino.
- d) Gastos derivados de la preparación de reuniones, seminario, talleres, etc. Necesarios para el cumplimiento final del objeto de la ayuda. Quedan excluidos los gastos de personal y de material inventariable.

e) Gastos derivados de la publicación y difusión de trabajos e informes.

Las cantidades concedidas por la AECI para estas actividades se abonarán mediante transferencia bancaria al Centro español participante en el proyecto que resulte beneficiario, encargándose su Vicerrector o responsable equivalente de Relaciones Internacionales de la gestión y justificación de gastos correspondientes.

Aplicación presupuestaria 796.08:

Gastos para la adquisición de material inventariable.

Las cantidades concedidas por la AECI se abonarán a la entidad tunecina que participa en el proyecto conjunto.

Para las ayudas referidas se especificará en la solicitud una memoria justificativa de los gastos de acuerdo a los epígrafes anteriormente mencionados.

El abono de las subvenciones se realizará en un plazo no superior a los seis meses de la fecha de publicación de la Resolución de concesión de las ayudas.

Séptima. Presentación de solicitudes y plazo.—Las solicitudes de ayudas para proyectos y acciones, se presentarán respectivamente en español y en francés, con una única y conjunta clave informática, por el Coordinador-responsable español y por el coordinador responsable tunecino, en nombre de sus respectivos centros, en el formulario conformado en www.aeci.es/pci, debiendo presentar, en su momento, la documentación a que se hace mención en la Base Novena.

Quedarán ulterior y automáticamente eliminadas las solicitudes que aleguen datos no contrastables y las que no presenten, con una conjunta y única clave informática, la versión completa en español y en francés del proyecto o acción.

El plazo de formulación de solicitudes empezará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y finalizará en treinta días naturales.

Una vez finalizado dicho plazo, si hubiese deficiencias o incorrecciones en los datos aportados, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanación. Transcurrido dicho plazo, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida la solicitud.

Octava. Instrucción del procedimiento.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento, evaluación y propuesta de concesión es la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI.

La selección final y propuesta de concesión de las ayudas se realizará por un Comité Mixto compuesto por representantes de ambos países.

La representación española, nombrada por la Presidenta de la AECI, en el Comité, la presidirá el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, contando con el Subdirector General de Becas, Lectorados e Intercambios como Vicepresidente, y seis vocales: 3 representantes de Universidades españolas, designados por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI), que asistirán invitados por la A.E.C.I, el Jefe de Servicio del PCI de la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios (SGBLI) y dos representantes nombrados pro la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Actuará como Secretario del Comité el Jefe de la Unidad PCI/Mediterráneo.

La determinación de los representantes tunecinos corresponde a las autoridades tunecinas competentes. El Comité se reunirá alternativamente en España y Túnez, en fechas acordadas previamente por vía diplomática.

El Comité establecerá su reglamento de funcionamiento interno. En el proceso de selección el Comité contará con la asistencia de expertos externos y de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de la AECI en Túnez. Se levantará acta de sus actuaciones y se elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas a la Presidenta de la AECI y a las autoridades tunecinas competentes, en función de los siguientes criterios:

- Calidad, viabilidad académico-científica y de la planificación del proyecto conjunto de investigación, de docencia, o de la acción complementaria y su concordancia con las áreas temáticas prioritarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.
- 2. Méritos académico-científicos y profesionales de los responsables del equipo académico-científico conjunto, y de los otros miembros del equipo, participantes en el proyecto conjunto y en la acción.
- 3. Impacto del proyecto o acción y capacidad para producir efectos evaluables y perdurables respecto a los objetivos de la cooperación bilateral de España con Túnez y su concordancia con las prioridades horizontales, sectoriales, geográficas y estrategias del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, así como su grado de complementariedad con otras acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- $4.\;\;$ Adecuación de los recursos solicitados a los planes de movilidad del proyecto o acción.

Cada criterio será evaluado con una puntuación en una escala de 5 a 1 (5: excelente, 4: sobresaliente; 3: notable; 2: mediano; 1: deficiente), con la obtención de la correspondiente puntuación media para todo el provecto o acción.

En el caso de solicitudes de renovación de proyectos aprobados en la Convocatoria anterior, los solicitantes elaborarán una Memoria técnica sobre las actividades realizadas hasta el momento, que será redactada y evaluada teniendo en cuenta los criterios arriba mencionados.

Novena. Documentación.—Tras su selección final, el Vicerrector o responsable equivalente de Relaciones Internacionales del Centro español beneficiario de las ayudas para los proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias adjudicatarios, deberá aportar a la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios, en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de formulación de solicitud, la siguiente documentación:

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1996 (BOE del 30).

Si no consta el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se deberá remitir una declaración responsable en la que se hagan constar las causas de exención o no estar sujeto a dicho impuesto. Si consta el alta, deberá presentarse el último recibo liquidado.

Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 (BOE de 5 de diciembre).

Décima. Resolución y publicación.—La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, a la vista del acta presentada por el Comité de evaluación, deberá formular la correspondiente propuesta de resolución en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de subsanación de errores. Vista la propuesta, el Secretario General de la AECI, por delegación de la Presidenta de la Agencia, de acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 2001 (BOE de 12 de febrero 2001), dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días.

Dicha Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Embajada de España en Túnez y de la AECI de Madrid, así como en su página Web (www.aeci.es) La concesión de ayudas será comunicada directamente a los Centros beneficiarios. Se entenderán denegadas todas aquellas solicitudes que no figuren en dicha Resolución.

Undécima. *Revocación y renuncia*.—La AECI, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión cuando se detecten incumplimientos sustanciales de las obligaciones contraídas por el beneficia-

En este supuesto, la AECI exigirá la presentación de la justificación y la devolución cautelar de los fondos de las ayudas no ejecutados hasta el momento de la revocación.

En caso de renuncia, la AECI resolverá, si procede, la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o solamente la anulación de los abonos pendientes.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.—Los beneficiarios de la ayudas deberán presentar la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización de la actuaciones subvencionadas.

Esta justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Memoria técnica de las actividades llevadas a cabo.

Relación de los gastos incurridos.

Justificantes originales o copias compulsadas de los gastos incurridos en la realización de las actividades.

Justificante o copia compulsada del reintegro de las cantidades no gastadas o no justificadas, si procede.

Certificación en la que se expresen las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad, en su caso.

Decimotercera. Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas.—Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

Aceptar por escrito de la subvención concedida, firmada por el representante legal del Centro español, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado. Si no fuera aceptada en dicho plazo se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista causa de fuerza mayor.

Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo máximo de un año a contar desde la recepción de la misma por la universidad o centro de investigación correspondiente.

Justificar ante la Subdirección General de Becas, Lectorados e Intercambios el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectué la AECI, así como el control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

Comunicar a la SGBLI de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Destacar con visibilidad suficiente el logotipo de la AECI en el material que se utilice para la difusión de las actividades, en cualquier soporte, de su condición de adjudicatarios de ayudas de la AECI en el marco de la presente convocatoria.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden AECI/ 1098/2005 de 11 de abril (BOE 26 de abril de 2005) mediante transferencia a la cuenta corriente n.º 0049-5121-22 2710125548, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco de Santander Central Hispano (C/ Cea Bermúdez, n.º 25, 28003 Madrid).

Decimocuarta. Responsabilidad y régimen sancionador.—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el

Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. *Norma supletoria y norma final.*—Corresponde al Secretario General de la AECI, por delegación de la Presidenta, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria.

La presente Resolución y la de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Potestativamente se podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 11 de agosto de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 28 de julio de 2006), la Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.

DE ASUNTOS DE EXTERIORES Y DE

MINIST	ANEXO I	Código	Universidad
DE ASI EXTERIO	DE ASUNTOS DE COOPPEACION EXTERIORES Y DE INTERNA CIONNI I		
COOPE		F0744	Universität Rovira I Virgili
		ESP45	Universidad de Salamanca
		ESP46	Universidad San Pablo CEU
	Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica	ESP47	Universidade de Santiago de Compostela
	CENTROS ESTANOLES	ESP48	Universidad de Sevilla
		ESP49	Universidad de Valladolid
		ESP50	Universitat de València
Código	Universidad	ESP51	Universidade de Vigo
		ESP52	Universidad de Zaragoza
ESP01	Universidad de Alcalá	ESP53	Universidad Internacional de Andalucía
ESP02	Universidad Alfonso X El Sabio	ESP54	Universidad Europea de Madrid
ESP03	Universitat d'Alacant	ESP55	Universidad Antonio de Nebrija
ESP04	Universidad de Almería	ESP56	Universidad Miguel Hernández
ESP05	Universitat Autònoma de Barcelona	ESP57	Universidad Pablo de Olavide
ESP03	Universitat de Barcelona	ESP58	Universidad Rey Juan Carlos
ESP08	Universidad de Burgos	ESP59	Universitat de Vic
ESP09	Universidad de Cádiz	ESP60	Universidad Politécnica de Carlagena
ESP10	Universidad de Cantabria	ESP61	Universidad SEK
ESP11	Universidad Carlos III de Madrid	ESDES	Mondroon Initradeliates
ESP12	Universidad de Castilla - La Mancha	20.02	Mondiagon Officerionated
ESP13	Universidad Complutense de Madrid	ESP63	Universidad Católica de San Antonio
ESP14	Universidad de Córdoba	ESP64	Universidad Cardenal Herrera CEU
ESP15	Universidad de Deusto	ESP65	Universitàt Oberta de Catalunya (UOC)
ESP16	Universidad de Extremadura	ESP66	Universidad Francisco de Vitoria
ESP17	Universitat de Girona Haistocidad de Octanida	ESP67	Universidad Camilo José Cela
ESP19	Universidad de Huelva	ESP68	Universidad Católica Santa Teresa de Ávila
ESP21	Universitat de IIIes Balears	ESP69	Universidad Católica de Valencia San Vicente Martir
ESP22	Universidad de Jaén	ESP70	Instituto de Salud Carlos III
ESP23	Universitat Jaume I de Castellón	ESP71	Instituto Español de Oceanoprafía
ESP24	Universidade da Coruña Hrivareidad de La Lanina	ESP72	Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
ESP26	Universidad de La Rioia	ESP73	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)
ESP27	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	ESP74	Fundación de los Ferrocarriles Españoles
ESP28	Universidad de León	ESP75	Instituto da Astrofísica da Canarias (100)
ESP29	Universitat de Lleida	ESP76	insultato de notaciones de canadicas (mc) Centro de Investinaciones Eneraéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIFMAT)
ESP30	Universidad de Málaga	ESP77	Conseio Superior de Invéstigaciones Científicas (CSIC)
ESP31 ESP31	Universidad de Murcia Trivacidad Manional de Educación o Distancia	ESP78	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)
ESD22	Ciliversidad da Navarra	ESP79	Instituto de Estudios Fiscales (IEF)
ESP33	Universidad de Navalla Universidad de Oviedo	ESP80	Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses
ESP35	Universitad del Dafe Vasco / Fuskal Herriko Uniberteitatea	ESP81	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
ESP36	Universitat Politècnica de Catalunya	ESP82	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries
ESP37	Universidad Politécnica de Madrid	ESP83	Fundación de la Comunidad Valenciana. Centro de Investigación Príncipe Felipe
ESP38	Universitat Politècnica de València	ESP84	Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (FIBIO- HRC)
ESP39	Universitat Pompeu Fabra	ESP85	Instituto Aradonés de Ciencias de la Salud
ESP40	Universidad Pontificia Comillas de Madrid	ESP86	Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
ESP41	Universidad Pontificia de Salamanca	ESP87	Fundación de la C.V. Centro de Investigación Príncipe Felipe
ESP42	Universidad Pública de Navarra	ESP88	Instituto Joan Lluís Vives
ESP43	Universitat Ramón Llull		

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica ÁREAS PRIORITARIAS TUNECINAS

ANEX III

Prior. (5 a 1)

വ

ဗ ဗ

Comprende becas Las contribuciones al desarrollo general del beneficiario deben ser incluidas en asistencia a programas (53010).

43081 Enseñanza / formación multisectorial 99810 Sectores no especificados.

430

6 6

ANEXO II

Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica	CENTROS TUNECINOS

Código

п 60																															_								
Aciaraciones/Información Adicional		Licenciaturas y Diplomaturas universitarias, de enseñanza	superior, de escuelas politécnicas; becas.	investigación medica general (exceptuando la investigación sobre la sanidad básica).	Todas las actividades relacionadas con enfermedades de transmisión sexual y con el control del SIDA, como información,	educación y comunicación; diagnóstico precoz; prevención; tratamiento; cuidados.	Agua interiores de superficie (ríos, lagos, etc., null); preservación y rehabilitación de aguas subterráneas: prevención de la	continuidades de agua por productos químicos agrícolas, y	endentes moustrales. Desarrollo constitucional: elaboración de normas inrídicas:	fortalecimiento institucional de sistemas legales y judiciales, enseñanza y formación en materia legal: asesoramilento y	servicios jurídicos; prevención de la delincuencia.	Incluye bibliotecas y museos.	Cuando el sector no pueda ser determinado.	Redes telefónicas, satélites de telecomunicaciones, estaciones	terrestres.	incluye celulas fotovoltalcas, aplicaciones de energia solar y calefacción solar.	Energía eólica para hidrodinámica y para la producción de	electricidad.	Incluye inventarios y estudios.	Bancos centrales.		Proyectos integrados; desarrollo de explotaciones agrícolas.	Regadios, embalses, estructuras hidráulicas, explotación de	capas rreaticas para uso agricola.	incuye el cultovo de especies vegetates, histología, recuisos genéticos, ecología, taxonomía, lucha contra las enfermedades, biotecnología agricola; incluye investigación ganadera (sanidad animal crianza y cenética nutrición fisiología).	Incluve reproducción artificial y mejora de especies métodos de	producción, fertilizantes, tala y recogida de madera.	Piscicultura experimental; investigación biológica acuática.	Incluye normalización industrial; control de calidad; metrología, ensayos, acreditación y certificación.	Desarrollo de recursos humanos en materia de comercio no	incluidos en códigos anteriores. Incluye programas de universidad en materia de comercio.	Compression at a setable cimients de bases de dotos investorios o	estimaciones de recursos naturales y físicos; perfiles	medioambientales y estudios de impacto cuando el sector no puede ser determinado.	Incluye proyectos y programas de Muier y desarrollo	multisectoriales, formento y apoyo a grupos y organizaciones de Mujer y desarrollo; conferencias, seminarios, etc.		Proyectos integrados de desarrollo rural; por ejemplo planificación del desarrollo regional, fomento de capacidad descentralizada y multisectorial de planificación, coordinación y gestión; puesta en práctica de medidas y desarrollo regional (con inclusión de gestión de reservas naturales, null); administración de fincación de la utilización del suelo, integración funcional de Areas nuales y unhanas.	Sisteman de l'incomación geográfica.
Cód. Descripción CRS		11420 Educación universitaria	2000		13040 Lucha contra ETS (enfermedades de transmisión sexual), incluido el SIDA.		14015 Protección recursos hídricos		15130 Desample fedal v indicial				43082 Instituciones científicas y de investigación.	22020 Telecomunicaciones.		ZSUS/ Energia solar.	23068 Energía eólica.				24081 Enseñanza / formación en banca y servicios financieros	31120 Desarrollo agrario			5110Z IIIVESNYACION AYRANA	31282 Investigación en silvicultura		31382 Investigación pesquera	32182 Investigación y desarrollo tecnológico	33181 Educación / formación comercial		41082 Investigación medioambiental			42010 Mujer y desarrollo	•	43010 Ayuda multisectorial	43040 Desarrollo rural.	43081 Encedonza (formación multicactorial
Cód. Cad	PGARPO CONTINUO POR SENDE	114 1	į		130 1;		140 14		151				430 4:	220 23		7 007	230 2:				240 2	311 3				312 3			321 33	331 33		410 4			420 42			430 43	430
Universidad	Université Ez-zitouna	Université de Tunis	Université de Tunis El Manar	Université du 7 novembre a Carthage I Iniversité de l'a Manourba	Université de Jendouba	Université du Sousse	Université de Monastir Université de Kairouan	Université de Sfax	Université de Gafsa	Université de Gabès Université Virtuelle	Instituts Supérieurs des Études Technologiques (ISET)	Instituts Supérieurs de Formation des Maîtres (ISEM)	Institution de Recherche et d'Enseignement Supérieur Agricole (IRESA)	Centre de Biotechnologie de Sfax (CBS)	Centre de Recherches et d'Etudes de Sécurité Sociale (CRESS)	Centre de Recherches, d'Etudes, de Documentation et d'Information sur la Femme. (CREDIF)	Centre de Recherches et des Technologies des Eaux	Centre de Kecherches et des Technologies des Energies	Centre de biotecanologie	Centre des Etudes et Recherche sur les Civilisations et les Religions Comparées	Centre d Etudes et de Recherches des Telecommunications (CERT)	Centre d'Etudes et de Recherches Economiques et Sociales (CERES)	Centre d'Etudes Islamiques de Kairouan (CEIK) Centre d'Etudes Inridicip et Indicipies (CETI)	Centre International des Technologies de l'Environnement de Tunis (CITET)	Centre National de Radio Protection (CNRP) Centre National de Télédétection (CNT)	Centre National des Sciences et Technologies Nucléaires (CNSTN)	Centre National Universitaire de Documentation Scientifique et Technique (CNUDST)	Institut de l'Olivier (IO)	Institut de Recherche Vétérinaire de Tunis (IRVT)	institut de Sante et de Seculité au Travail (1881) Institut des Bénions Andes (188)	institut national de la Recherche en Génie Rural. Eaux et Forêts (INRGREF)		Institut National de Nutrition et de la Technologie Alimentaire (INNTA)	Institut National de Recherche Agronomique de Tunisie (INRAT)	Institut Salah Azaiz (ISA)	Institut Supérieur d'Histoire du Mouvement National (ISHMN)			
eki (eleminin minimi mene, istoleekkooleeki (eleminin mekko																																							

TUN02
TUN05
TUN06
TUN06
TUN06
TUN06
TUN11
TUN11
TUN11
TUN11
TUN11
TUN12
TUN12
TUN12
TUN12
TUN13
TUN26
TUN26
TUN27
TUN30
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN32
TUN32
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN32
TUN32
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31
TUN31

ANEXO IV

	Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica ÁREAS TEMÁTICAS (PLAN NACIONAL I+D+!)		Programa de Cooperación ÁREAS DE
igo	Descripción	Código	Descripción
	AREA DE CIENCIAS DE LA VIDA	QOV	ACDICIII TIIDA
	Programa Nacional de biomedicina	200	PIOLOGÍA MOLTOLI AD OTTURA
	PN de tecnologias para la salud y el bienestar	BVA	BIOLOGÍA MOLECOLAR, CELULA BIOLOGÍA VEGETAL ANIMAL Y E
	PN de biotecnología	SS	CIENCIAS SOCIALES
	PN de biología fundamental	CT	CIENCIAS DE LA TIERRA
	AREA DE CIENCIAS Y JECNOLOGIAS AGROALIMENTARIAS Y MEDICAMBIENTALES	DER	DERECHO
	PN de recursos y tecnologías agroalmentarias DN de cinacion y tecnologías agroalmentarias	ECO	ECONOMÍA
	The deficiency (equipolating) and the state of the state	FFA	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
	PN de biodiversidad, ciencias de la tierra y cambio global	Œ	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA
	AREA DE CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMATICAS TITISTOS.	됴	FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
	n'i de estado. Do de aetronomía o aetrofícios	GAN	GANADERÍA Y PESCA
	PN de física de partículas	HA	HISTORIA Y ARTE
	PN de matemáticas	ICI	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTI
	PN de física	ΙĒΓ	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTF
	AREA DE ENERGÍA	IME	INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y
	PN de energía	ONI	TRANSFERENCIA DE TECNOLOG
	AREA DE QUIMICA, MATERIALES Y DISEÑO Y PRODUCCION INDUSTRIAL	IN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
	PN de ciencias y tecnologías químicas	MED	MEDICINA
	PN de materiales	MTM	MATEMÁTICAS
	PN de diseño y producción industrial	PS	PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA F
	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	OMC	QUÍMICA
	PN de tecnología electrónica y comunicaciones	ΤA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIN
	PN de tecnologías informáticas	TEC	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y D
	PN de tecnologías de servicios de la sociedad de la información	MT	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MAT
	AREA DE TRANSPORTE Y CONSTRUCCION	ΔT	TECNOLOGÍA QUÍMICA
	PN de medios de transporte	VEM	VERTIDOS MARINOS ACCIDENTA
	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		

ANEXO V

on Interuniversitaria e Investigación Científica DE CONOCIMIENTO (ANEP)

Persequinament Post Book (1994 execution and 1994)			
100	AREA DE CIENCIAS DE LA VIDA		
101	Programa Nacional de biomedicina	עסע	
102	PN de tecnologías para la salud y el bienestar	BMC	BIOLOGIA MOLECULAR, CELULAR Y GENETICA
103	PN de biotecnología	BVA	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA
104	PN de biología fundamental	SS	CIENCIAS SOCIALES
200	AREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES	ct	CIENCIAS DE LA TIERRA
201	PN de recursos y tecnologías agroalimentarias	DER	DERECHO
202	PN de ciencias y tecnologías medioambientales	ECO	ECONOMÍA
203	PN de biodiversidad, ciencias de la tierra v cambio global	FFA	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA
300	AREA DE CIENCIAS DEL ESPACIO, MATEMÁTICAS Y FÍSICA	Ē	FILOLOGÍA Y FILOSOFÍA
301	PN de escacio	Ξ	FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
302	PN de astronomía y astrofísica	GAN	GANADERÍA Y PESCA
303	PN de física de particulas	HA	HISTORIA Y ARTE
304	PN de matemáticas	ici	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
305	PN de física	臣	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
400	AREA DE ENERGÍA	IME	INGENIERÍA MECÁNICA, NAVAL Y AERONÁUTICA
401	PN de energía	ONI	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
200	AREA DE QUIMICA, MATERIALES Y DISEÑO Y PRODUCCION INDUSTRIAL	ĪNI	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
501	PN de ciencias y tecnologías químicas	MED	MEDICINA
502	PN de materiales	MTM	MATEMÁTICAS
503	PN de diseño y producción industrial	PS	PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
700	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	OMC	QUÍMICA
701	PN de tecnología electrónica y comunicaciones	TA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
702	PN de tecnologías informáticas	TEC	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNICACIONES
703	PN de tecnologías de servicios de la sociedad de la información	MT	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES
800	AREA DE TRANSPORTE Y CONSTRUCCION	ΔT	TECNOLOGÍA QUÍMICA
801	PN de medios de transporte	VEM	VERTIDOS MARINOS ACCIDENTALES
802	PN de construcción		
006	AREA DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS		
901	PN de humanidades		
902	PN de ciencias sociales, económicas y jurídicas		
1000	ACCIONES ESTRATEGICAS TRANSVERSALES		
1001	Acción estratégica de Tecnologías Turisticas		
1002	Acción estratégica de Nanociencia y nanotecnología		
1003	Acción estratrégica de E-ciencia		
1100	AREAS HORIZONTALES Y PROGRAMAS NACIONALES		
1101	PN de cooperación internacional en ciencia y tecnología		
1102	PN de potenciación de los recursos humanos		
1103	PN de apoyo a la competitividad empresarial		
1104	PN de equipamiento e infraestructura de investigación científica y tecnológica		
1105	PN de fomento de la cultura científica y tecnológica		